



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.-

VISTO: Las inquietudes de personas discapacitadas sobre la falta de estacionamiento para sus vehículos en el Instituto Médico Regional y teniendo en cuenta que estos espacios para estacionamiento para discapacitados está reglado según Ley 19279, artículo 30, inciso a) y c); y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 2465/04, dispone la habilitación de varios lugares para estacionamiento de vehículos para discapacitados, de los cuales solamente se encuentra con el cartel indicador de estacionamiento para discapacitados la dársena ubicada en Urquiza y Av. San Martín.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 2465/04, incorporando al art. 1º el inc. h) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º; Inciso h) Habilitar un estacionamiento de vehículos de discapacitados en la Av. San Martín frente al Instituto Médico Regional, ubicado al Norte de la dársena de estacionamiento de ambulancias existente para facilitar el ingreso al mismo.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2009.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Prof. CLAUDIA MOYANO
Presidenta
Concejo Municipal de San Lorenzo